

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0193-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0193-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2024

Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL**, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-4493-M, de 08 de noviembre de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, el informe motivado para la “Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral”, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se digne autorizar a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes para la "Adquisición de toners para la Subdirección Zonal del Litoral" (...)*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “*Autorizado para trámite respectivo*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-4554-M de 13 de noviembre de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que la “Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral” para la Subdirección Zonal del Litoral, NO se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1499-M de 18 de noviembre de 2024, el Sr. William Giovanni Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral”, certificó que la misma consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, consta dentro del expediente, las Especificaciones Técnicas, de 20 de noviembre de 2024, para la Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral; elaborado por la Srta. Pamela Milena Zambrano Merchán, Guardalmacén 1, y aprobado por el Ing. César Andrés Medina Solorzano, Guardalmacén 2.

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 20 de noviembre de 2024;

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2024-4855-M de 27 de noviembre de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 3, remitió al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, la Certificación Presupuestaria No. 178 para la “Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral”, por el valor de USD 2.492,48 aplicada en la partida 530807 correspondiente a “Materiales de impresión, Fotografías y Publicaciones”, Programa 01 “Administración Central”, con cargo al presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2024.

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 28 de noviembre de 2024, para la “Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral”, elaborado por la Srta. Pamela Zambrano Merchán, Guardalmacén 1, y aprobado por el Ing. César Andrés Medina Solorzano, Guardalmacén 2, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se digne autorizar a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes del proceso "Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del*

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0193-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2024

Litoral", (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-4898-M de 29 de noviembre de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado "Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-4902-M de 29 de noviembre de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la "Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: "(...) *Autorizado para el trámite respectivo (...)*";

Que, consta como documento habilitante el Aviso de Contratación Pública Prevista;

Que, obra en el expediente, la Valoración Económica.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-3702-M de 29 de noviembre de 2024, el Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso al Abg. Manuel Alejandro Luna Vargas, Abogado 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00012, para la "Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral";

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00012, para la " Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral ", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 2.492,48 (Dos mil cuatrocientos noventa y dos con 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución acorde a los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra y será acorde a lo establecido en el convenio marco suscrito entre el proveedor y el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Designar al Sr. Sr. Walter Antonio Urbina Yagual, Oficinista, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "Adquisición de Toners para la Subdirección Zonal del Litoral", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. Carlos Alfredo Arévalo Santana, Oficinista, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0193-R

Guayaquil, 30 de noviembre de 2024

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

**Capt. Raffaele Giovanni Magnalardo Salvatierra
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE**

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Abogado
Manuel Alejandro Luna Vargas
Abogado 2

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Nathaly Haymeth Rivadeneira Lagos
Secretaria

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

dg

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux